



# *Resolución Jefatural N° 071- 2021-AGN/JEF*

Lima, 9 de agosto de 2021

**VISTOS**, el Informe N° 070-2021-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 11 de julio de 2021, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Memorando N° 130-2021-AGN/DAH, de fecha 14 de julio de 2021, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 174-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 23 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, establece que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están obligados a registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la nación dentro de los ámbitos de su competencia. Sobre ello, el Archivo General de la Nación tiene a su cargo el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o Particulares, donde se inscribe el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos.

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, dispone que todo bien que se declare integrante del patrimonio cultural de la Nación será inscrito, de oficio, en el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien;

Que a través del Memorando N° 130-2021-AGN/DAH la Dirección de Archivo Histórico, con referencia al Informe N° 070-2021-AGN/DAH-ARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, presenta la relación de veinte (20) unidades documentales que conforman la colección documental de César González Arribasplata para que sean inscritas en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares. Dichas unidades documentales fueron declaradas patrimonio cultural de la nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000100-2021-VMPCIC/MC, de fecha 30 de abril de 2021, encontrándose custodiadas en el repositorio del Museo Clínica González;

Que mediante el Informe N° 174-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de que se registren las unidades documentales que conforman la colección documental de César González Arribasplata, de conformidad con lo expuesto en el Informe N° 070-2021-AGN/DAH-ARDPDA y en concordancia con el marco legal vigente;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Inscribir** la colección de César González Arribasplata, integrada por veinte (20) unidades documentales declaradas patrimonio cultural de la nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000100-2021-VMPCIC/MC, en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, bajo los números de registro 07467 al 07486.

**Artículo 2. Remitir** la presente resolución mediante soporte electrónico al Ministerio de Cultura con el anexo de las veinte (20) unidades documentales registradas para el trámite que corresponda en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 3. Remitir** la presente resolución mediante soporte electrónico al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

**Artículo 4. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 5. Encargar** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe))

**Regístrate, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**